

Lunes, 26 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	818.358,91 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	642.396,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.550,00 €
6	INVERSIONES REALES	110.356,92 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.652.661,83 €



Lunes, 26 de febrero de 2024

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	677.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	463.695,35 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.866,48 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.652.661,83 €

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 ADMINISTRATIVO/A.
- 1 ADMINISTRATIVO/A CONTABLE.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.
- 1 GESTORA CULTURAL.



Lunes, 26 de febrero de 2024

- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.
- 1 CAPATAZ.
- 2 CONDUCTORES/AS SERVICIO RECOGIDA BASURA.
- 1 LIMPIADORA.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PUESTOS SUJETOS A SUBVENCIÓN E INCLUIDOS DENTRO PLAN ACTIVACIÓN LOCAL).

- 1 TÉCNICO/A OFICINA TURISMO.
- 1 MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL.
- 5 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO.
- 4 PEONES SERVICIOS MULTIPLES.

Se producirá una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 (actualmente no aprobada) y para el personal laboral, se debería acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente que, en este Ayuntamiento no existe.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala	Puesto	Nivel	Trienios	C. Específico	C. Productividad	C. Carrera
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA INTERVENTORA	26		1.150,13 €		
ADMINISTRA. GENERAL	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	22	9	569,72 €		C1-NIVEL III A1- NIVEL I



Lunes, 26 de febrero de 2024

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16			
ADMINISTRA. ESPECIAL (COMISIÓN SERVICIOS)	3 POLICÍAS LOCALES	19		320,17 €	55,97 €

(*) Los importes arriba indicados se corresponden con importes brutos mensuales de nóminas de diciembre y quedarán sujetos a lo que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024. Asimismo el importe de las pagas extraordinarias se calculará de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado.

CARGOS PÚBLICOS:

Alcalde. Dedicación Exclusiva. Salario Bruto Mensual: 2.383,66 € (Importe bruto nómina de diciembre de 2023 que se actualizará en enero 2024 conforme al IPC anual).

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecúan a las limitaciones reguladas en Ley Presupuesto Generales del Estado, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los/as miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos/as funcionarios/as de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con la Ley General de Presupuestos del Estado el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá si es posible incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva.

No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada registrará el criterio establecido en la



Lunes, 26 de febrero de 2024

última Ley General de Presupuestos del Estado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadalupe, 23 de febrero de 2024

José Miguel Martín Ramiro

ALCALDE-PRESIDENTE

